



23-A 46

PODER JUDICIAL **Guadalajara, Jalisco a 3 tres de Diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.**

VISTOS los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco, en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados.

II.- Que este Tribunal, por acuerdo de fecha 18 dieciocho de Julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el presente año y de las nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año en curso, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en las Estadísticas formulada por la Organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de Base, lo que se corrobora con la certificación firmada por el C. Licenciado Salvador Soto Reynoso en su carácter de Presidente Municipal.

Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores de Base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco procede a resolver de la siguiente manera.

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Procede a verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco por haber reunido los requisitos legales.

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión.

TERCERA.- Comuníquese esta resolución tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco para los efectos legales que proceda.

#####

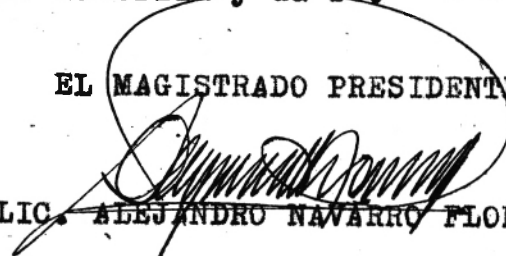
####

----- CUARTA.- Témesse razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización para efectos del control en el futuro. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

----- Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco ante el Secretario General que autoriza y da fé. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

  
LIC. ROGELIO AYALA BECERRA.

MAGISTRADO

  
LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ELIAS IBARRA ALVAREZ.

Enterada la C. Maria de la Asunción Urteaga Perez, Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco, de la Interlocutoria de fecha 3 tres de Diciembre del año de 1984, que recayó en el Juicio Administrativo No, 23 de ese Sindicato, y que se ventila ante este Tribunal, mediante el Oficio numero 179, el cual fué presentado a través de la Secretaria de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, a las 14:00 catorce horas del día 5-cinco de Marzo del presente año, dejandose al efecto en esa Oficina copia simple de la referida Interlocutoria y original del presente Oficio, en el lugar que ocupa la Federación de Sindicatos, Ubicada en la finca marcada con el número 726 Tercer Piso de la calle Pedro Moreno, de esta Ciudad.----- CONSTE .

  
OFICIAL MAYOR.

